



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/003/2023

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 03 tres días del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, vistas las constancias del procedimiento de adquisición mediante la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/003/2023** con concurrencia del Comité, para la **"SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**, llevado a cabo ante el Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante las requisiciones con número **04-001, 03-027, 03-019, 03-021**, suscritas por la Mtra. Mariela Martínez Lomelí, en su carácter de Directora del Centro de Justicia para las Mujeres sede Guadalajara, la Lic. Iris Virginia García Domínguez, en su carácter de Directora Administrativa y Contable del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, la Abogada Georgina Livier Morones Toscano, en su carácter de Directora del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Puerto Vallarta y la Lic. Georgina Serrano Huizar, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres sede Colotlán, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/003/2023** con concurrencia del Comité para la **"SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 13 de abril del año 2023, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/003/2023** con concurrencia del Comité para la adquisición del **"SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**, ante el Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, durante la **Primera Sesión Extraordinaria**.
- 3.- Con fecha 13 de abril del año 2023, fueron aprobadas en dicha Sesión, las Bases para la Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/003/2023** con concurrencia del Comité para la adquisición del **"SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"** ante el Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.
- 4.- De conformidad con el artículo 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 13 de abril del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Local número **LPLCC/REDCJM/003/2023** con concurrencia del Comité para la **"SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**, en adelante **"BASES"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, en dichas **"BASES"** se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 18 de abril del año 2023, tal y como



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/003/2023

lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, desahogándose la misma por los C.C. Lic. Héctor Plazola Méndez en su carácter de Representante de la Unidad Centralizada de Compras del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, así como la Lic. Malena Gordillo Rocha, en su carácter de Coordinadora Administrativa del Centro de Justicia para las Mujeres sede Guadalajara por parte del área requirente, a lo que se realizó el acta correspondiente.

6.- Con fecha 26 de abril del año 2023, durante la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de este OPD, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y económica de los licitantes **F. Domene y Socios, S.A. de C. V. y Coriba y Cornejo, S. de R.L. de C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes **F. Domene y Socios, S.A. de C. V. y Coriba y Cornejo, S. de R.L. de C.V.**; a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se ha obtenido el Dictamen Administrativo, mismo que se expone a continuación:

Anexos	F. Domene y Socios, S.A. de C. V.	Coriba y Cornejo, S. de R.L. de C.V.
	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	No Cumple, presenta anexo sin distribución por área requirente	Cumple
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Cumple	Cumple
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Cumple	Cumple
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Cumple	Cumple
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Cumple	Cumple



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/003/2023

Anexos	F. Domene y Socios, S.A. de C. V.	Coriba y Cornejo, S. de R.L. de C.V.
	Cumple	Cumple
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Cumple, no es su voluntad	Cumple, no es su voluntad
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las presentes "BASES".	Cumple, en sentido positivo	Cumple, en sentido positivo
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia Impresa en sentido positivo)	Cumple, al corriente	No Cumple; no presenta acuse de conformidad al numeral 26 de las bases
Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia e INFONAVIT y Constancia).	Cumple, sin adeudos	Cumple, sin adeudos
Anexo 11 (Copia de Identificación Vigente).	Cumple	Cumple
Anexo 12 Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	Cumple	Cumple
Anexo 13 (Estratificación).	Cumple	Cumple

Considerando lo anterior, es que al no cumplir con lo establecido como requisitos administrativos por parte de los licitantes **F. Domene y Socios, S.A. de C. V.** y **Coriba y Cornejo, S. de R.L. de C.V.**; y al resultar desechadas las propuestas no se procede a realizar los análisis técnicos y económicos.

II.- Una vez realizado el análisis de las propuestas presentadas por los licitantes participantes en el presente proceso, así como lo solicitado por las "áreas requirentes", en su investigación de mercado se observan incompatibilidad al mostrar cambios tanto en su presentación así como, en los bienes solicitados en las bases del presente proceso, razón por la cual el comité de adquisiciones en su Segunda Sesión Extraordinaria, del día 03 de mayo del año 2023, considera la cancelación del proceso, garantizando a los participantes así como a las "áreas requirentes", las garantías así como un debido proceso realizado de conformidad con la normativa aplicable.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El "COMITÉ", el comité resuelve cancelar totalmente el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", de conformidad con las causales del apartado 3 del artículo 71 de la Ley de Compras



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/003/2023

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 74, 75 y 76 de su reglamento así como lo estipulado en el numeral 13 de las del proceso a resolver en el presente, lo anterior derivado del estudio de las bases así como las propuestas, los cuales presentan incompatibilidad entre lo solicitado y lo plasmado en bases del proceso, garantizando de esta forma a los participantes así como a las "áreas requirentes", sus garantías así como un debido proceso realizado de conformidad con la normativa aplicable.

TERCERO. De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia de inconformidad prevista en el Título Tercero, Capítulo IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en las instalaciones de la Contraloría del Estado con domicilio en Av. Vallarta No.1252, Col. Americana, Guadalajara Jalisco.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a las y los participantes en los términos establecidos en el numeral 16 de LAS BASES, que rigen el presente proceso de licitación, de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 de su Reglamento.

QUINTO. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de <http://redcjm.jalisco.gob.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

CÚMPLASE. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones del Organismo Público denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, a través de sus integrantes quienes firman al calce y al margen de esta resolución con base en los Dictámenes Administrativo, Técnico y Económico efectuados por las y los representantes del Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras, que aprobaron la misma en la 2da Sesión Extraordinaria, celebrada en Zapopan, Jalisco, el día 3 de mayo del año 2023. Notifíquese.

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Iris Virginia García Domínguez	Directora Administrativa y Contable del OPD Red de Centros e Justicia	



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/003/2023

Nombre	Cargo	Firma
	para las Mujeres, en su calidad de Presidenta Suplente del Comité	
Lic. Héctor Plazola Méndez	Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Secretario Técnico	
Lic. Estela Gutiérrez Arreguín	Coordinadora Ejecutiva en su calidad de Representante de la Secretaría de Administración	
Lic. Alberto Ponce García	Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública.	
Lic. Samira Janetzi Espejo Beltrán	Coordinadora, en su calidad de Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	
Karla Janette Cervantes Varela	Suplente del Presidente, en su calidad de Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.	
Lic. Montserrat Guadalupe Gómez García	Titular del Órgano Interno de Control del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Representante del Órgano Interno de Control	
Lic. Blanca Estela Valdez Granado	Directora Jurídica del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Invitada Permanente	
Lic. Cintia Jaqueline Palencia Chávez	Jefa de Recursos Financieros del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Invitada Permanente	

Esta hoja de Firmas pertenece a la resolución de Licitación Pública Local LPLCC/REDCJM/003/2023, emitida el día 03 de mayo del año 2023.